Universidad Nacional de Salta
-Instituto de Educación Media-
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
-República Argentina-

TARTAGAL, 06 de abril de 2.026

Expte. N° 22.004/26

RESOLUCIÓN Nº 059-IEM-2026

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 034-IEM-2026, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Profesor T.P4 (12 U.H.)- Interino de las asignaturas de Ingles y Coloquio Integrador Final (CIF) de 3° año,1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media.

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. María Waldina IBAÑEZ, 1° en el orden de mérito.

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la **Prof. María Waldina IBAÑEZ, DNI N° 25.736.752,** en el cargo de Profesor T.P4 (12 U.H.)- Interino de las asignaturas de Ingles y Coloquio Integrador Final (CIF) de 3° año,1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por la renuncia definitiva de la Prof. Lorgia Elda Palomo dispuesta por la Res. CS N° 436/2025, y hasta la cobertura del cargo por vía del concurso regular, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la finalización de funciones de la Prof. Lorgia Elda Palomo, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).